MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 00020-2024/MDSA

Santa Anita, 29 MAY 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, la Resolución Jefatural N°000078-2024-INDECI/JEF INDECI de fecha 24 de mayo de 2024, por el cual la Jefatura de INDECI resuelve autorizar la donación de bienes en condición de disposición en favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo 9°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, de conformidad con el articulo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Resolución Jefatural N° 000078-2024-INDECI/JEF INDECI se resuelve en su articulo 1; Autorizar la donación de los "Bienes en condición de Disposición", consistentes en: 1,700 Kgs. de Frejol panamito calidad 2 superior x 500 gr., 1,700 Kgs. Arveja partida calidad 2 superior x 500 gr. y de 1,700 Kgs. de Lenteja calidad 2 superior x 500 gr. valorizado en S/. 40,120.00 soles (cuarenta mil ciento veinte y 00/100 soles) conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución jefatural;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° numeral 20), 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por **unanimidad**, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR la **DONACION** efectuado por la Jefatura de INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil, mediante Resolución Jefatural N° 000078-2024-INDECI/JEF INDECI de fecha 24 de mayo de 2024, que autoriza la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Donación de los "Bienes en condición de Disposición" valorizado en S/. 40,120.00 soles (cuarenta mil ciento veinte y 00/100 soles) conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la citada resolución jefatural

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento y demás Unidades Orgánicas que corresponda.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimiento a efectuar las acciones correspondientes para recepcionar y trasladar los bienes donados.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.munisantanita.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Abog. RINA CONSUELO CCORIMANYA BELLOTA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE